



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**M.H.C.S. N° 1.127.-**

Asunción, 14 de agosto de 2019

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 828, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA BRAILLE Y OTROS MEDIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS QUE FACILITEN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Y TODOS LOS DOCUMENTOS PERSONALES, AL IGUAL QUE TODAS LAS DOCUMENTACIONES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y LO DISPUESTO EN LA DOCUMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE EMPRESAS PRIVADAS; INCLUYENDO LA INFORMACIÓN EN SITIOS PÚBLICOS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 8 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.

**Mirta Gusinky**  
Secretaria Parlamentaria

**Blas Antonio Llano Ramos**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia  
**Pedro Alliana Rodríguez**, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Poder Legislativo**

D-1848097



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N° 828.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA BRAILLE Y OTROS MEDIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS QUE FACILITEN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Y TODOS LOS DOCUMENTOS PERSONALES, AL IGUAL QUE TODAS LAS DOCUMENTACIONES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y LO DISPUESTO EN LA DOCUMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE EMPRESAS PRIVADAS; INCLUYENDO LA INFORMACIÓN EN SITIOS PÚBLICOS.

-----

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

**Artículo 1.º** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar el Proyecto de Ley, **QUE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA BRAILLE Y OTROS MEDIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS QUE FACILITEN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Y TODOS LOS DOCUMENTOS PERSONALES, AL IGUAL QUE TODAS LAS DOCUMENTACIONES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y LO DISPUESTO EN LA DOCUMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE EMPRESAS PRIVADAS; INCLUYENDO LA INFORMACIÓN EN SITIOS PÚBLICOS**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 461 del 20 de mayo de 2019.

**Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

*Mirta G. de Gu*

**Mirta Gusinky**  
Secretaria Parlamentaria



*B. Antonio Llano Ramos*  
**B. Antonio Llano Ramos**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores